**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y LA ASSOCIAÇÃO CENTRO DE INOVAÇÃO, TECNOLOGIA E EDUCAÇÃO (BRASIL)**

En el presente CONVENIO de cooperación celebrado entre la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara “\_\_\_\_\_”, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por su representante legal, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, identificado con Cédula de Ciudadanía nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) y por la otra parte el **ASSOCIAÇÃO CENTRO DE INOVAÇÃO, TECNOLOGIA E EDUCAÇÃO - CITÉ**, con domicilio en la Rúa Machado Sidney, n°160 - 601, CEP 12245-650, São José dos Campos, SP, representada por lo Presidente de la **CITÉ**, **dr. ajax barros de melo**, identificada con Cédula de Ciudadanía nº30524-COMAER-SP, acuerdan celebrar el **Convenio Marco de Cooperación Mutua,** conforme los siguientes términos y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

1. La **\_\_\_\_\_** es una institución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. La CITÉ es una institución dedicada a la investigación, desarrollo y actividades educativas, que goza de autonomía científica, administrativa y financiera, como lo establece su estatuto.
3. Ambas instituciones tienen interés en sentar las bases de un convenio de cooperación que les permita, en el futuro, desarrollar acciones conjuntas en cumplimiento de sus respectivos objetivos y finalidades estatutarias.

**En consecuencia, las partes acuerdan:**

**CLÁUSULA 1 -** La **\_\_\_\_\_** y la **CITÉ** expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la programación de acciones tendientes a lograr aportes concretos en las áreas de docencia, investigación, capacitación y cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, que será motivo de oportunos convenios específicos a celebrarse de común acuerdo entre ambas las partes.

**CLÁUSULA 2 –** Cuando las partes lo estimen conveniente podrán suscribir convenios específicos para regular la realización de actividades y acciones concretas en particular.

Podrán participar de tales convenios específicos, siempre que haya acuerdo entre las partes, otras instituciones interesadas en los mismos fines, de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada caso en particular.

**CLÁUSULA 3** – Ambas las partes asumen las siguientes obligaciones:

1. No realizar actos que de alguna manera puedan afectar el buen nombre y prestigio de la otra parte.
2. Cumplir sus compromisos con la máxima excelencia, de acuerdo con la obligación asumida en el punto anterior.
3. No podrán en hipótesis alguna ceder o transferir, para quien quiera que sea y por cualquier título, los derechos y las obligaciones emergentes de este convenio, en su totalidad o en parte, bajo a penalidad de finalización de este, excepto por la posibilidad de contratación de terceros.
4. Las partes se comprometen por si mismas, por las respectivas personas autorizadas y por sus accionistas, sus controladoras, subsidiarias, unidas o controladas, directas o indirectas, por mantener con carácter confidencial las informaciones relacionadas a los acuerdos celebrados y las condiciones que fueron negociadas y no utilizar las informaciones para fines diferentes a los dispuestos en el presente convenio.

**CLÁUSULA 4 –** Los fines descritos en este convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de sus fines.

**CLÁUSULA 5 –** Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción, y/o mención que del presente quiera realizarse así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberá ser confirmada previamente por ambas las partes. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre y/o marcas de la otra sin previa aprobación, por escrito.

**CLÁUSULA 6 –** Fuera de la relación determinada por las partes en este convenio no se establece cualquier forma de sociedad, asociación, mandado, representación, sucursal, consorcio y/o responsabilidad conjunta. Ambas las partes entienden que son contratantes independientes que de ningún modo están autorizadas a celebrar convenios, acuerdos, garantías, ni asumir obligaciones por cuenta de la otra.

**CLÁUSULA 7 –** El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir del momento de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos iguales, salvo que haya comunicación por escrito de la parte interesada en no renovarlo, o que deberá ocurrir con antelación de por lo menos quince (15) días de la fecha de terminación del convenio.

Cualquiera de las partes podrá terminar el presente convenio sin justificación alguna y sin derecho a indemnización a favor de la contraria, debiendo haber notificación a la otra parte con un lapso de sesenta (60) días corridos de antelación.

Los efectos de la terminación de este convenio marco se aplicarán también a los convenios específicos que se hubieren celebrado, salvo que en estos últimos se disponga lo contrario.

**CLÁUSULA 8 –** Para los fines de realización de las tareas de coordinación de actividades derivadas del presente convenio las partes designan las siguientes personas:

1. La **\_\_\_\_\_\_** a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. La **CITÉ** al Dr. Renato Amaro Zângaro.

Estas personas tendrán a su cargo la mencionada actividad de coordinación e información, pero no tendrán permiso para decidir en nombre de la institución que representan.

**CLÁUSULA 9** – Para todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, adonde deberá enviarse cualquier notificación que se refiera al presente convenio.

**CLÁUSULA 10** – Durante la participación en las actividades desarrolladas por motivo de este convenio y sus adicionales, los participantes estarán sujetos a las reglas legales de sus instituciones de origen, debiendo ser aplicada a ley del país en que se constituyen las actividades.

En prueba de conformidad firman o presente documento que consiste de cuatro (4) páginas, en seis (6) ejemplares, siendo tres (3) en idioma español e tres en idioma portugués, en la presencia de testigos que también lo subscriben, en la ciudad de São Paulo y en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

Por la **CITÉ**:

**Dr. Ajax Barros de Melo**

**Presidente**

Por la **\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

Testigos:

1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_